

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000213481

Bogotá, 06 de agosto de 2026

Peticionario

Juan Manuel Castellanos Becerros

Bogotá

ASUNTO: Ampliación de términos para atender la solicitud # SIM **1765178523**

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada el 23 de julio de 2026 y radicada bajo el SIM No. **1765178523**, mediante la cual usted expone distintas irregularidades presentadas en la Fundación Hogares Claret semillas. Me permito informar que: Desde el Grupo de Protección de la Regional Bogotá – ICBF-, y la supervisión del contrato, se están adelantando las acciones de verificación conforme a lo dispuesto en la “Guía de Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos”; así como lo previsto en la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, los lineamientos técnico-administrativos expedidos por le ICBF y las demás normas concordantes.

Ahora bien, la Ley 1755 de 2015, en su artículo 4°, estableció que el término para dar respuesta a su petición es de quince (15) días siguientes a la recepción, asimismo, en el mentado artículo, se señaló que: “Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto. Por lo anterior, teniendo en cuenta las situaciones puestas en conocimiento por usted, se hace necesario realizar diferentes acciones y verificaciones con el fin de dar respuesta, en ese sentido, se informa que no es posible hacerlo en los términos previstos, por lo que, se le indica que el plazo máximo en el cual se resolverá su petición será el próximo 1 de septiembre de 2026.

www.icbf.gov.co



Cordialmente,


LAURA PATRICIA MÉNDEZ SALAZAR
Supervisora del contrato – Profesional especializado
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Regional Bogotá-ICBF

Anexo: sin anexos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela Andrea Triana Avila – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		05/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			